

16.- ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESION LIBRE.

17.- OTROS MERITOS DOCENTES O DE INVESTIGACION.

18.- OTROS MERITOS.

13859 RESOLUCION de 24 de julio de 1985, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convocan a concurso plazas de profesorado universitario de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la petición formulada conforme a lo previsto en el número 4.º, a), de la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), por el Rectorado de la Universidad de Oviedo,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto convocar a concurso las

plazas que se relacionan en el anexo número I de la presente Resolución.

Uno.- Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.-Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.-Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1.º y 2.º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1.º c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado 1.º del artículo 4.º de dicho Real Decreto 1888/1984, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes el 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados, como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad, según establece la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y la disposición transitoria undécima de la Ley orgánica 11/1983, de 25 de agosto, quienes tuvieran la condición de Profesor adjunto de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Reforma Universitaria o quienes la adquieran en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuatro.-Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad a la que corresponde la plaza, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia, según modelo anexo número II debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación Pagaduría de dicha Universidad la cantidad de 1.500 pesetas, en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Cinco.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad a la que corresponde la plaza, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis.-El Presidente de la Comisión, en el plazo máximo de siete días desde su constitución, notificará a todos los interesados la fecha, hora y lugar de presentación de los concursantes.

Siete.-En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho.-Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación Médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 24 de julio de 1985.-El Secretario de Estado, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ANEXO I

Universidad de Oviedo

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Derecho Administrativo. Departamento al que está adscrita: Derecho Administrativo. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en el área propia del Derecho Administrativo, con especial incidencia en el Derecho Público de la Economía. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Derecho del Trabajo y Seguridad Social. Departamento al que está adscrita: Derecho del Trabajo. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en materias de Derecho del Trabajo, con especial atención a Seguridad Social, investigación centrada en el terreno laboral de la Seguridad Social. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Derecho Procesal. Departamento al que está adscrita: Derecho Procesal. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en el área de organización de los Tribunales y los distintos procesos. Clase de convocatoria: Concurso de méritos.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Explotación de Minas. Departamento al que está adscrita: Pendiente de constitución. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia técnicas mineras y tecnología moderna, así como materias de dirección y organización. Investigación en nuevas tecnologías aplicadas a las labores mineras y en especial en la mejora de métodos de explotación en minería metálica y no metálica. Clase de convocatoria: Concurso.

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Física Teórica. Departamento al que está adscrita: Pendiente de constitución. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de Física Teórica e investigación, preferentemente sobre Física Matemática. Clase de convocatoria: Concurso.

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Fundamentos del Análisis Económico. Departamento al que está adscrita: Pendiente de constitución. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia: Teoría Económica, el perfil de investigación orientado hacia teoría mercados de trabajo y relaciones laborales. Clase de convocatoria: Concurso.

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Medicina Preventiva y Salud Pública. Departamento al que está adscrita: Pendiente de constitución. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia: Prevención de la enfermedad y promoción de la salud en el medio ambiente. Investigación: Problemas sanitarios regionales y estudios epidemiológicos. Clase de convocatoria: Concurso.

8. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Metodología de las Ciencias del Comportamiento. Departamento al que está adscrita: Pendiente de constitución. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Psicometría e investigación en coordinación y desarrollo de distintas escalas de medición psicológica. Clase de convocatoria: Concurso de méritos.



UNIVERSIDAD

MODELO DE CURRÍCULUM

EL ABAJÓ FIRMANTE D.....

SOLICITA :

ser admitido al Concurso /Mritos e la plaza de en el Area de Conocimiento de

comprosiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o precepto de fe emitido con la estenografía en el Real Decreto 207/1978, de 5 de Abril.

DECLARA :

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En de de

Firmado :

RECIBO. SR. RECTOR FACULTATIVO DE LA UNIVERSIDAD

1.- DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE.....

Nº D.N.I..... Lugar y fecha de expedición.....

Nacimiento: Provincia y localidad..... Fecha.....

Residencia : Provincia..... Localidad.....

Domicilio : Teléfono..... Estado Civil.....

Facultad o Escuela actual.....

Departamento o Unidad Docente actual.....

Categoría actual como Profesor contratado o Interino.....

2.- TITULOS ACADÉMICOS.

Clase	Organismo y Centro de Expedición	Fecha de Expedición	Calificación si la hubiere

3.- PUESTOS OBTENIDOS DESDE ENTONCES.

Categoría	Organismo o Centro	Registro de dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o de contrato	Fecha de cese o de extinción de la función

6.- PUBLICACIONES (LIBROS)		
Título	Fecha Publicación	Editorial.

7.- PUBLICACIONES (ARTICULOS) (*)			
Título	Revista	Fecha publicación	Nº de páginas

(*).- Indicar trabajos en prensa justificando su aceptación por la revista editore.

4.- ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA	

5.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (PROGRAMAS Y PUESTOS).	

10.- PROYECTOS DE INVESTIGACION SUBTITULADOS.

11.- COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS EN CONGRESOS (*)
--

(*).- Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional e internacional.

8.- OTRAS PUBLICACIONES

9.- OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACION

14.- CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (CON INDICACION DE CENTRO U ORGANISMO, MATERIA Y FECHA DE CELEBRACION).
--

15.- BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS (CON POSTERIORIDAD A LA LICENCIATURA.)

12.- PATENTES.

13.- CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (CON INDICACION DE CENTRO, ORGANISMO, MATERIA, ACTIVIDAD DESARROLLADA Y FECHA).

16.- ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE.

--

17.- OTROS MERITOS DOCENTES O DE INVESTIGACION.

--

18.- OTROS MERITOS.

--

18860 RESOLUCION de 7 de agosto de 1985, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se acepta propuesta de la Comisión de Pruebas de Idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de «Lógica y Filosofía de la Ciencia», reunida en segunda convocatoria, en virtud de recursos estimados parcialmente.

Ilmo. Sr.: Convocadas pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, por Orden de 7 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 16), se dio plazo para la presentación de solicitudes por aquellos aspirantes a quienes pudiera interesar, así como por Resolución de 11 de mayo siguiente («Boletín Oficial del Estado» del 22) fueron designadas las Comisiones que habían de actuar en las diferentes áreas de conocimiento.

La Comisión designada para el área de «Lógica y Filosofía de la Ciencia», después de su constitución y estudio de las peticiones presentadas, elevó propuesta a favor de determinados aspirantes, propuesta que fue aceptada por Resolución de 30 de agosto de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre), y, posteriormente, por Resolución de 4 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 29), los aspirantes aprobados fueron integrados en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Mientras tanto, y por Resolución de esta Secretaría de Estado, de 21 de mayo de 1985, fue estimado parcialmente recurso de alzada, interpuesto por don Pedro José Chamizo Domínguez, don José María Chamorro Calzón, don José María Izquierdo Arroyo,

don Juan Carlos León Sánchez y doña Purificación Mayobre Rodríguez, contra las actuaciones de la mencionada Comisión, por cuyo motivo, y para dar cumplimiento a la misma, la Dirección General de Enseñanza Universitaria dispuso, en 4 de junio de 1985, que aquélla se reuniera nuevamente, en segunda convocatoria, para la reconsideración y estudio de los expedientes de los mencionados aspirantes, dando, asimismo, cumplimiento a las instrucciones contenidas en la convocatoria de las pruebas de idoneidad.

Reunida en segunda convocatoria los días 9 y 10 de julio último, la Comisión del área de «Lógica y Filosofía de la Ciencia», a que se alude en esta Resolución, ha elevado nueva propuesta en el sentido de no aprobar a ninguno de los aspirantes indicados. La propuesta ha sido tramitada reglamentariamente, de acuerdo con el artículo 17.1 de la Orden de convocatoria, a través de la Secretaría General de la Universidad de Barcelona.

Por todo ello, esta Secretaría de Estado ha resuelto aceptar la propuesta de la Comisión de Pruebas de Idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el área de «Lógica y Filosofía de la Ciencia», emitida el día 10 de julio último, en segunda convocatoria, declarando no aptos para acceder al Cuerpo de referencia a los aspirantes implicados.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de agosto de 1985.-El Secretario de Estado.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.